

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS

**UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 01N-5014690

CÉDULA CATASTRAL: 088-01-000-006-00029-000-00000

UBICACIÓN GEOGRAFICA: zona rural del municipio de Bello, en el paraje El Barro, corregimiento San Félix, departamento de Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Zona rural del municipio de Bello, en el paraje El Barro, corregimiento San Félix, departamento de Antioquia, a los Veinticuatro (25) días del mes de Febrero de dos mil Quince (2015), siendo las Nueve y Cuarenta y Cinco (09:45a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 37, nos hicimos presentes en el inmueble denominado "EL PARAISO", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 05 de Febrero del 2015, dentro del trámite de la referencia; lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Lev 975 de 2005 modificada por la Lev 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

La diligencia conto con el acompañamiento de los Funcionarios de Policía Judicial HENRY ALEXANDER QUINTERO ARIAS Técnico Investigador IV, LUIS BENITO HENAO MARIN Técnico Investigador IV HERLAINE MARIA ALZATE GRAJALES Técnico Investigador II.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS identificado con cedula de ciudadanía N° 98.698.617 de Bello (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 178086 del Consejo

Superior de La Judicatura y el Técnico Topógrafo IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía n° 4.372.711 de Armenia (Quindío) se declara abierta la diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia de entrega así:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a lo consignado en el informe Topográfico con fecha del 19 de agosto de 2014 M.T N° 2134, suscrito por el perito Técnico Investigador IV adscrito a la Sección Criminalística del CTI Seccional Medellín LUIS BENITO HENAO MARIN.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 01N-5014690

CÉDULA CATASTRAL: 088-01-000-006-00029-000-00000

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: zona rural del municipio de Bello, en el paraje El Barro, correimiento San Félix, departamento de Antioquia.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

PREDIO: Se trata de un polígono de forma regular, el cual al momento de la visita tenía un área de 6500 metros cuadrados sembrados en pasto kikuyo en buen estado de mantenimiento. El resto del área se encuentra en bosque nativo y terreno escarpado de difícil acceso.

EXTENSIÓN: De acuerdo al Informe Topográfico del 19 de agosto de 2014 M.T N° 2134, suscrito por el perito Técnico Investigador de la Sección Criminalística del CTI Seccional Medellín, certifica que una vez analizada la información recolectada pudo establecer que el Folio de Matrícula 01N-5014690, registra como área aproximada del predio 4.500 mt², información obtenida de la escritura pública N° 1249 del 03 de Marzo de 1989, situación que se ilustra en la imagen o figura N° 5 con una figura triangular de color verde. En cuanto a la ficha predial registra un área de 7.416. Situación está que se ilustra en la misma imagen o figura N° 5 con un polígono irregular de color rojo.

Ante este panorama el topógrafo realizó un levantamiento topográfico del predio, haciendo un recorrido por los linderos del inmueble, tomado como referencia diferentes puntos – coordenadas, dando como resultado un polígono de forma irregular identificado por los linderos citados anteriormente, para concluir que el inmueble tiene un área total aproximada de 14.766.70 metros cuadrados, determinado perimetralmente por las siguientes coordenadas geográficas (Magna-sirgas), sistema WGS84 con origen Bogotá:

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1	06°21'29.39"	75°35'47.07"	1195092.56	831930.57

2	06°21'30.66"	75°35'45.38"	1195131.43	831982.64
3	06°21'31.98"	75°35'45.90"	1195172.04	831966.77
4	06°21'31.79"	75°35'46.89"	1195166.29	831936.32
5	06°21'31.77"	75°35'47.43"	1195166.03	831919.68
6	06°21'32.65"	75°35'48.23"	1195192.86	831895.12
7	06°21'33.43"	75°35'49.32"	1195216.91	831861.76
8	06°21'33.06"	75°35'50.46"	1195205.80	831826.54
9	06°21'32.90"	75°35'51.32"	1195200.91	831800.14
10	06°21'32.43"	75°35'52.32"	1195186.45	831780.50
11	06°21'30.53"	75°35'50.96"	1195127.87	831811.12
12	06°21'29.83"	75°35'48.98"	1195106.44	831871.70
13	06°21'29.72"	75°35'48.04"	1195102.79	831900.77

CONSTRUCCIÓN 1: La cual tiene un área de 120 mt² compuesta por pisos en baldosa, muros prefabricados, techo en teja de eternit con cubierta de teja de barro el cual descansa sobre listones en madera, en el exterior se observa ventanas con marco en aluminio y vidrio los cuales tienen reja metálica, la puesta de ingreso a la vivienda es metálica. Al interior de la misma encontramos tres habitaciones con pisos en baldosa y puestas en madera, sala comedor, una cocina con mesón enchapado en baldosa y modulares de cocina en madera. Un baño con todos los equipos sanitarios división de ducha en acrílico sus pisos y muros en baldosa.

CONSTRUCCION 2: Tiene un área de 5 mt². la cual es utilizada como cuarto de lavado, sus pisos y muros en baldosa, conexiones para lavadora un lavadero, el techo es en placa de concreto, sobre esta placa encontramos un tanque plástico para almacenamiento de agua además de una motobomba cubierta por muro en ladrillo y teja de zinc.

CONSTRUCCION 3: Tiene 3 cuartos, los cuales funcionan así: el primero como bodega de herramientas de trabajo agrícola, las otras dos con divisiones para cocheras de marranos. Su estructura está conformada por muros en ladrillo, pisos en cemento y teja en zinc.

CONSTRUCCION 4: Es utilizado como establo sus pisos son en cemento, paredes en tabla, teja en zinc con un bebedero en cemento.

CONSTRUCCION 5: Ubicada al sur del bien inmueble, el cual es un tanque de almacenamiento de agua para consumo.

LINDEROS: De acuerdo con el informe Topográfico del 19 de agosto de 2014 M.T N° 2134, suscrito por el perito Técnico Investigador IV adscrito a la Sección Criminalística del CTI Seccional Medellín, LUIS BENITO HENAO MARIN son los siguientes: NORTE camino carretable que conduce a zona urbana del municipio de Bello, del punto #3 al punto #10

en una longitud de 224.00 metros; ORIENTE con finca denominada La Primavera propiedad de la "Arenera Builes y CIA Ltda." Del punto #2 al punto #3 en una longitud de 43.00 metros; SUR-ORIENTE con finca denominada La Primavera propiedad de la "Arenera Builes y CIA Ltda." Del punto #1 al punto #2 en una longitud de 65.00 metros; SUR-OESTE con caño o quebrada escarpada del punto #10 pasando por los puntos 11 12 13 hasta el punto #1 en una longitud de 191 metros; OESTE con caño quebrada escarpada.

- Informe Topográfico del 19 de agosto de 2014 M.T N° 2134, suscrito por el perito LUIS BENITO HENAO MARIN Técnico Investigador IV adscrito a la Sección Criminalística del CTI Seccional Medellín.
- Escritura Pública N° 1249 del 3 de marzo de 1989 de la Notaría 15 del Círculo de Medellín.

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica y de Agua es tomada de una motobomba.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE: Es un bien utilizado como vivienda el cual se encuentran 3 terneros, una aves tipo gallina los cuales pertenecen a los ocupantes del inmueble, en este orden de ideas se identifica como un bien apto para vivienda

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa a ACCION SOCIAL- FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por el Dr. **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido, en este orden de ideas y de acuerdo a la visita realizada el día de hoy 25 de febrero de 2015 y donde fuimos atendidos por el señor **ELKIN FABIAN GALEANO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 70.303.406 de Argelia Antioquia, quien nos indica que se encuentra en la propiedad objeto de la diligencia en calidad de **COMODATARIO** hace un año aproximadamente por autorización de la señora **VIVIANA SHIRI EY** quien se conoce es la excompañera del señor **ELKIN DE JESUS LOAIZA AGUIRRE**, quien fue desmovilizado de Bloque Héroes de Granada de las A.U.C. y quien además aparece como último titular de dominio del bien dentro del Folio de Matricula Inmobiliaria.

Dentro de la recepción también se encontraba presente la señora **MARIA EUGENIA GUERRA MARIN** identificada con cedula ciudadanía 43.527.202 esposa del comodatario quien habita el inmueble en las mismas condiciones de su esposo. Ha estas personas las podemos ubicar en el número de teléfono 3117983461.

De otra parte se informa que de acuerdo a la visita que se realizó el pasado 12 de mayo de 2014, donde se Alisto el inmueble de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades: toma de puntos geográficos, toma de fotografías del exterior de la vivienda ya que no habían personas que atendieran la comisión, se verificaron linderos los cuales se referencian por postes de madera con alambre de púas a tres hilos, en la entrada principal se encuentra una reja metálica, se concluye que el bien se encontraba en regular estado de conservación.

El día de hoy. 25 de febrero de 2015 se loaró ingresar a las construcciones del predio va descritas. En este orden se ideas se deia constancia que las características generales y específicas del inmueble y sus anexos son las descritas por la Fiscalía en la presente acta, con excepción de las áreas determinadas en el Folio de Matricula Inmobiliaria la cual es de 4500 mt2, la ficha predial número 3281015 que es de 7416 mt2 y la realiza en el levantamiento Topográfico la cual es de 1Ha + 5.521 mt2. Dadas las disimilitudes presentadas en estas áreas se debe realizar el saneamiento de linderos con la Oficina de Catastro Municipal de Bello Antioquia, para no afectar con la presente medida cautelar linderos al predio colindante al bien cautelado. se deia expresa constancia que el personal de Fondo de Reparación a las Víctimas no levando el área de terreno que se encuentra sembrado en pasto. este dato es suministrado por la Fiscalía.

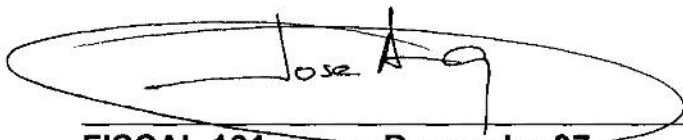
Finalmente se indica que a los actuales ocupantes del inmueble se les explicó el procedimiento administrativo que se surte después de la entrega del bien al Fondo de Reparación a las Víctimas, en este orden de ideas están enterados de la realización invitación a la subasta inmobiliaria que se realizará el próximo 27 de febrero de 2015 en el municipio de Bello Antioquia lugar por definir y el cual se les informará vía telefónica donde tendrán la posibilidad de postularse como arrendatarios.

Se deia constancia que se realizó por parte de la policía judicial. registro fotográfico: Si (X) No () se contó con Perito Topógrafo: Si (X) No ()

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:30 del 25 de Febrero de 2015



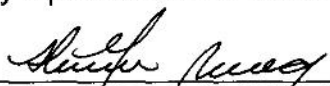
FISCAL 161 apoyo Despacho 37

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.



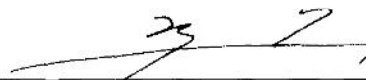
Funcionario de Policía Judicial

Nombre y Apellido: LUIS BENITO HENAO MARIN



Funcionario de Policía Judicial – Fotógrafo

Nombre y Apellido: HERLAINE MARIA ALZATE GRAJALES



Funcionario de Policía Judicial

Nombre y Apellido: HENRY ALEXANDER QUIENTERO ARIAS



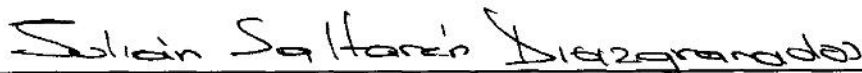
JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



JULIAN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS